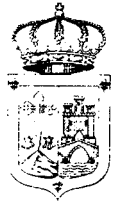




BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Martes, 9 de agosto de 1983

Número 91

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

	Página
IV. ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA	
Anuncio	985
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Anuncios	985

IV. Anuncios.

Consejería de Hacienda y Economía

ANUNCIO

Formulada la Cuenta General del Presupuesto Especial de Planes Provinciales de Obras y Servicios del Ejercicio 1981, (Resultas de 1980), y dictaminadas en forma legal, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2, del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 1955, queda expuesta al público, juntamente con sus justificantes y el Acuerdo de aprobación del Consejo de Gobierno en las Dependencias de la Consejería de Hacienda y Economía, por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, en el Registro de Entrada de la Consejería de Hacienda y Economía.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 2 de agosto de 1983.— El Consejero de Hacienda y Economía.

2094

Consejería de Obras Públicas

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, con fecha 5 de agosto de 1983, la anulación de obras adjudicadas, correspondientes a los Planes Provinciales de Obras y Servicios y de las Comarcas de Acción Especial de Cervera del Río Alhama y Arnedo del año 1982, salvo que los Ayuntamientos afectados justifiquen expresamente (certificación de obra) ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, que las obras mencionadas se encuentran iniciadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos para que en el plazo, no superior, al día 30 de Septiembre próximo puedan presentar las justificaciones correspondientes, bien entendido que pasado dicho plazo, se anularán automáticamente.

Logroño, 6 de agosto de 1983.— El Consejero de Obras Públicas.

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, con fecha 5 de agosto de 1983, la anulación de obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de las Comarcas de Acción Especial de Cervera del Río Alhama y Arnedo, correspondientes al año 1983, que no hayan sido adjudicadas definitivamente antes de la fecha de 30 de Septiembre de 1983; y la anulación de aquellas, ya adjudicadas o que se adjudiquen, que para la fecha 1 de Diciembre de 1983 no justifiquen expresamente (certificación de obra) ante la Consejería de Obras Públicas que las mencionadas obras se encuentran iniciadas.

Lo que se hace público, para conocimiento de los Ayuntamientos y para que en los plazos, no superiores a los días 30 de Septiembre y 1 de Diciembre de 1983, respectivamente, puedan presentar las justificaciones correspondientes, bien entendido que pasados dichos plazos se anularán automáticamente.

Logroño, 6 de agosto de 1983.— El Consejero de Obras Públicas.

ANUNCIO

A los efectos pertinentes de elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios y de las Comarcas de Acción Especial de Cervera del Río Alhama y de Arnedo para el año 1984, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos que, hasta el día 15 de Septiembre de 1983, pueden presentarse solicitudes en la Consejería de Obras Públicas —Servicio de Planes Provinciales— durante los días y horas hábiles de oficina.

Los interesados pueden conseguir en la citada Consejería los impresos de instancia que necesiten, bien entendido que, para cada obra o proyecto, ha de presentarse una solicitud.

Es condición indispensable para solicitar la inclusión de una obra en el Plan, contar al menos, con una memoria con relación valorada de la misma para conocer el contenido de lo que se pretende realizar y su importe, así como, acompañar la liquidación del presupuesto ordinario de ese Municipio correspondiente al año 1982.

Cualquier duda tengan los solicitantes, les serán aclaradas convenientemente en el Servicio de Planes Provinciales.

Logroño, 6 de agosto de 1983.— El Consejero de Obras Públicas.

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	Página
III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos	986
VI. OTROS ANUNCIOS	
Cámara Agraria Local de Nájera	
Edicto	987
Nota-Anuncio	987
Cámara Agraria Local de Ribafrecha	
Nota-Anuncio	937
Cunidad de Regantes de Pradejón	
Edicto	988
Mancomunidad Intermunicipal de las cinco Villas de Alesanco, Torrecilla sobre Alesanco, Azofra, Hormilla y Hormilleja	
Edicto	983

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

2213

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 1983 adoptó entre otros, el acuerdo de practicar liquidaciones a cuenta de las Obras de Colector y Red de Agua Potable en Margen Oeste de Carretera de Soria.

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que deben ingresar en este Ayuntamiento, Oficina de Recaudación Municipal, en horario de 9 a 13 horas de todos los días hábiles, las cantidades que se indican, en los plazos que se detallan:

Número 45. Contribuyente: Aurora Moreno Moreno. Finca afectada: Polígono 28. Parcela 205. Cantidades a ingresar: Primera entrega: hasta 30-7-83: 8.154 pesetas. Segunda entrega: hasta 15-10-83: 8.154 pesetas.

Número 116-29. Contribuyente: Ignacio Martínez García. Finca afectada: La Guindalera. Cantidades a ingresar: Primera Entrega hasta 30-7-83: 120.639 pesetas. Segunda entrega hasta 15-10-83: 120.639 pesetas.

Número 106. Contribuyente: Miguel Martínez Martínez. Finca afectada: Polígono 28. Parcela 96. Cantidades a ingresar: Primera entrega hasta 30-7-83: 61.124 pesetas. Segunda entrega hasta 15-10-83: 61.124 pesetas.

Periodos de prórroga con aplicación del 5 por 100 de recargo de 1 al 16 de agosto de 1983 y del 17 al 31 de octubre de 1983 respectivamente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Contra las presentes liquidaciones podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente dentro del plazo de un mes a contar de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso; si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrán

utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente. La presentación de recurso no interrumpe el período de ingreso voluntario.

Logroño, 18 de julio de 1983.

El Alcalde,

2023

EDICTO

2241

Texto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno del municipio de Logroño (sesión extraordinaria de 11 de Julio de 1983) sobre gastos de representación y dietas por asistencia a Sesiones

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en el art. 1 del Real Decreto 1531 de 22 de junio de 1979, por aplicación de la Disposición Adicional del Real Decreto 2046/77 (Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1979, sobre asignaciones a los Alcaldes y gastos de representación y dietas a los miembros electivos de las Corporaciones Locales "por asistencia a las sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas", y el señalamiento del límite de dichas asignaciones fijado por el artículo 2 del citado Real Decreto 1531.

2.—El dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda en su reunión de 6 de julio de 1983.

Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Las asignaciones de la Alcaldía y los gastos de representación y dietas por asistencia a sesiones y reuniones de las Comisiones Informativas serán con efectos de 1 de junio de 1983, las siguientes:

Pesetas

- | | |
|--|---------|
| 1. Al Ilmo. Sr. Alcalde, asignación global anual de 2.380.000 pts. distribuidas en catorce mensualidades a razón cada una de ... | 170.000 |
| 2. Gastos de representación: | |
| —Teniente de Alcalde, cantidad fija mensual de | 30.000 |
| —Concejales, cantidad fija mensual de ... | 25.000 |
| 3. Dietas por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente y a reuniones de las Comisiones Informativas, con un máximo de ocho dietas por mes, cada una a razón de | 2.500 |

Segundo: Las asignaciones, gastos de representación y dietas se actualizarán a partir del 1 de enero de cada año, en función de las variaciones del Índice General de Precios al Consumo experimentadas en el ejercicio anterior (redondeando por exceso o defecto) y rebajado en un punto.

Tercero: Los impuestos que graven las asignaciones, gastos de representación y dietas acordados serán de cuenta de los perceptores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

Logroño, 23 de julio de 1983.

El Alcalde,

2052

ANUNCIO

2225

PLAN PARCIAL R.B. 10.1. A.: Aprobación definitiva

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1983 acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial R.B. 10.1.A., formulado por don José Luis Lázaro Carasa y otros con fecha junio de 1982, con las siguientes precisiones.

1. Las edificaciones previstas en el Plan Parcial deberán observar una distancia mínima de 5 m. hasta la generatriz exterior de la arteria de suministro general de la ciudad, por lo que podrán establecerse leves retranqueos de las edificaciones dentro de las parcelas afectadas.

2. Respecto del Proyecto de Urbanización que se redacte deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Garantía de acceso a través de paso superior prolongación de República Argentina.
- Medidas preventivas en la colindancia del Plan con la Carretera de Circunvalación.
- Solución simétrica de las calles en fondo de saco.
- Justificación de la no necesidad de sistema reparativo en el saneamiento.
- Restitución temporal de caminos y acequias de riego afectadas.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 6 de julio de 1983.

El Alcalde

2035

ANUNCIO

MODIFICACION PLAN PARCIAL DEL AREA INTERIOR, SECTOR 22 (VAREA): Aprobación definitiva

2226

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 7 de julio de 1983, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Area Interior, Sector 22 (Varea) en los propios y exactos términos en que lo fue provisionalmente.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso, si se cree conveniente.

Logroño, 16 de julio de 1983.

El Alcalde,

2036

VI. Otros Anuncios**CAMARA AGRARIA LOCAL DE NAJERA (La Rioja)****EDICTO**

2125

Se pone en conocimiento de los propietarios y cultivadores de fincas rústicas en el término municipal de Nájera (La Rioja), que en las Oficinas de la Cámara Agraria Local de esta Ciudad, sitas en Nájera (La Rioja), calle Paseo de los Curas número 6-1.º, se encuentran expuestas al público en período de reclamaciones y término de quince días hábiles, las cuotas por derramas giradas para la financiación de los Presupuestos Especiales de Costos de la misma, año 1983.

Los que se consideren perjudicados, formularán recurso por escrito razonado en el plazo de exposición; transcurrido éste, las cuotas no reclamadas se considerarán firmes, abriéndose el período para su pago voluntario por igual período de 15 días hábiles en la Oficina Recaudatoria sita en Nájera, calle Calvo Sotelo 10-1.º.

Transcurrido este último, las cuotas impagadas incurrirán en los recargos de prórroga y mora a que se refiere el vigente Reglamento de Recaudación, en los porcentajes y plazos que el mismo establece.

Nájera, 11 de julio de 1983.

El Presidente Acctal.,

2132

NOTA-ANUNCIO

2154

Por la Cámara Agraria Local de Nájera, se ha solicitado del ICONA la continuidad del COTO PRIVADO DE CAZA LO-10.114 por un nuevo período de 10 años, sito en el término municipal de Nájera, Cordovín y Cárdenas, con una superficie de 4.313 Hás y cuyos límites son:

Norte, Sur, Este y Oeste: Los mismos de la Modificación de 27 de junio de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño calle Belchite, 2-1.º, ante el Ayuntamiento de Nájera, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Nájera, julio de 1983.

El Alcalde-Presidente,

2161

CAMARA AGRARIA LOCAL DE RIBAFRECHA

NOTA-ANUNCIO

2209

Por la Cámara Agraria Local de Ribafrecha, se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.117, por un nuevo período de 5 años, sito en el término municipal de Ribafrecha, con una superficie de 3.461 Hás y cuyos límites son:

Norte: Términos Municipales de Alberite y Murillo de Río Leza.

Sur: Términos Municipales de Leza de Río Leza y Zenzano.

Este: Término Municipal de Clavijo.

Oeste: Términos municipales de Lagunilla y Murillo de Río Leza.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Logroño, calle Belchite 2-1.º, ante el Ayuntamiento de Ribafrecha, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto en horas hábiles en las oficinas del ICONA Ribafrecha, a 21 de julio de 1983.

El Alcalde,

COMUNIDAD DE REGANTES DE PRADEJON

(La Rioja)

EDICTO

2245

Por la Junta General Ordinaria de esta Comunidad celebrada el 26-6-83 se ha tomado el acuerdo de convocar Junta General Extraordinaria de todos los partícipes para modificar las Ordenanzas que tendrá lugar el día 30-8-83 a las 10'30 horas del mismo, en los locales de Salón del Guarderío.

El orden del día de dicha Junta General Extraordinaria será el siguiente:

Primero.— Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la sesión anterior si procede.

Segundo.— Revisión y modificación, de los siguientes artículos de las Ordenanzas de la Comunidad aprobados por O.M. de Obras Públicas de 14 de abril de 1986:

Artículo 1.º— Modificar el nombre de la Comunidad que deberá llamarse "de la Sociedad Agraria de Transformación número 2.410 del regadío de "La Choza, de Pradejón (La Rioja)" en lugar del Grupo Sindical de Colonización número 171 de Pradejón, que figuraba hasta ahora.

Artículo 37.— Revisar la cuantía de las sanciones que figuran en dicho artículo habida cuenta del tiempo transcurrido desde su aprobación, que ha convertido en inoperante su aplicación por la escasa cuantía económica de tales sanciones. Adaptándolas a lo que dispone el Código Penal para las faltas, según redacción que figura anexa a la presente.

Artículo 29.— Suprimir la segunda parte de dicho artículo, que comienza: "No obstante lo expuesto....."

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los usuarios regantes incluidos en el padrón de la Comunidad computándose los votos con arreglo a lo que establece el artículo 48 de las Ordenanzas.

A la Junta podrá asistirse directamente o por medio de representante. En este último supuesto la representación se hará necesariamente por escrito y deberá entregarse en la Mesa antes del comienzo de la sesión.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pradejón, a 23 de julio de 1983.

El Presidente,

2056

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LAS CINCO VILLAS DE ALESANCO, TORRECILLA SOBRE ALESANCO, AZOFRA, HORMILLA Y HORMILLEJA

(La Rioja)

EDICTO

2166

Aprobado por la Comisión Intermunicipal el Presupuesto Ordinario, para el ejercicio de 1983, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alesanco durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por los interesados a presentar ante esta misma Comisión, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
Operaciones corrientes de gastos		
1	Remuneraciones del personal	275.000
2	Compra de bienes corr. y de servicios ...	610.000
	Suman gastos	885.000
Operaciones corrientes de ingresos		
4	Transferencias corrientes	885.006
	Suman ingresos	885.000

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 40/1981 de 26 de octubre, se expone al público por el tiempo dicho, con la advertencia de que, en ausencia de reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo.

Alesanco, 13 de julio de 1983.

El Presidente,

2173

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja